República de Chile Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Subsecretaria de Transportes MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

| 209, | | |
|--------------------------------------|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB DPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O.P., U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| REFRENDACIÓN | | |
| IMPUTAC ANOT. POR \$ | | |
| DEDUC. DTO | | |
| | | |

APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE UNA CONCESIÓN **OPERAR ESTABLECIMIENTOS** PARA QUE **PRACTIQUEN** REVISIONES TECNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, - 7 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 027

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.696; en el Decreto Supremo Nº 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, aprobadas por la Resolución Nº 251 de 2012 y modificaciones mediante las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014, N°8 de 2015, N°30 de 2017 y N°18 de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°37 de 6 de septiembre de 2019, que llama a licitación pública para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y las consultas sobre las Bases formuladas hasta el día 25 de noviembre de 2019, a través de una interfaz web segura, habilitada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en su sitio web institucional, como lo dispone el punto 2.2.5.3 de las Bases de Licitación.

RESUELVO:

Apruébanse las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases referidas al proceso de licitación para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá, formuladas por los interesados adquirentes de Bases, de conformidad a lo prescrito en el punto 2.2.5.3 de las Bases y que se adjuntan en el siguiente cuadro:

| N° | CONSULTA | RESPUESTA |
|----|---|--|
| 1 | El D.S. 156/90 en su artículo 4º inciso dos indica que las Plantas Revisoras serán de dedicación exclusiva, no pudiendo realizarse en el local en que funcione otra actividad económica ajena a la revisión técnica, esto sin duda está referido a actividades mecánicas u otras a fines en que puede relacionarse con la revisión, ¿Sé puede efectuar otra actividad que no tenga relación con el servicio que se está prestando, como venta de bebidas, café u otras cosas que no tengan relación con la revisión misma?, todo esto enmarcado en una mejor política de atención al usuario. | Las plantas revisoras serán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del D.S. N° 156 de 1990 del Ministerio, de dedicación exclusiva. No obstante, lo anterior, se pueden vender productos tales como café, snack, bebidas, diarios y revistas, en tanto se enmarque dentro de la política de ofrecer una mejor calidad de servicio al usuario. En todo caso, el desarrollo de cualquier actividad económica adicional deberá ser autorizada por la Secretaría Regional respectiva. |
| 2 | 2.1.4.1. ¿Cuantos días antes se debe informar al público y al Seremi del cambio de horario en caso de existir dicha condición? | No es una consulta atingente a las Bases. |
| 3 | 2.1.5.1. Se hace una exigencia en cuanto a que las plantas revisoras debe ubicarse en áreas de fácil acceso y que no se altere el tránsito normal del área de influencia del proyecto según lo definido en el IVB a que se refiere el punto 2.2.14. Sin embargo, este estudio sólo será presentado por el concesionario que sea adjudicado, luego ¿Cómo se evaluará este asunto en la oferta técnica? La pauta de evaluación del anexo 9 tampoco especifica claramente el cómo se evaluará sino que establece solo el que y le asigna valores. | Se evalúa de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9 de las Bases de Licitación. Un proyecto se considera de alta afectación en el área de influencia si está próximo a colegios, centros de salud, centros comerciales o infraestructura de transporte (terminales y corredores de buses), en términos tales que, ante la eventual congestión producida fuera de la planta por los vehículos que esperasen atención, provocara congestión en las vías aledañas. |
| 4 | 2.1.6.1. Se aceptan certificados emitidos por el representante de la marca del equipo que se utilizará en las líneas de revisión?. | Los certificados deben ser extendidos por el fabricante, no por su representante. |
| 5 | 2.1.6.1. Se indica que los equipos sólo pueden ser reemplazados por otros de iguales características o superiores previa información remitida al Seremi quien determinará. Este reemplazo sólo se puede hacer con posterioridad a la marcha blanca. ¿Qué pasa si el proveedor tiene algún inconveniente en el intertanto que se presenta la propuesta y la fecha de inicio de marcha blanca?, ¿Se aceptará el cambio de equipos?. | Remítase a la Bases de Licitación. |
| 6 | 2.1.6.2. Se pueden evaluar otras opciones distintas al reconocimiento de patente?. | No, remítase a lo exigido en las Bases de Licitación. |
| 7 | 2.1.6.2. Los sistemas de reconocimiento de patentes trabajan con un sistema que nunca llega al 100% de certeza. La metodología de reconocimiento para ser corregida acepta soluciones de distinta índole o se está pensando en una solución de igual características haciendo repetitivo el proceso?. | Las condiciones en que se encuentran los vehículos para realizar las pruebas (detenidos) y las exigencias establecidas en las Bases, referidas a la luminosidad al interior de las plantas revisoras son óptimas para la aplicación de los sistemas de reconocimiento de placas patentes, lo que garantiza que los niveles de precisión sean muy altos. No obstante, para el caso en que el reconocimiento no sea correcto, se debe implementar un módulo que permita la corrección de la placa patente en cualquier etapa del proceso por parte del superior inmediato, esto es, Jefe de Línea o Jefe Técnico de la Planta. |

| N° | CONSULTA | RESPUESTA |
|----|--|--|
| 8 | 2.1.6.2. Cuando se habla de teclados especializados ¿cabe dentro de esta definición un teclado de PC? | Sí, están considerados dentro de teclados especializados. |
| 9 | 2.1.6.4. ¿Qué se debe entender por procedimiento se aseguramiento de calidad de las mediciones? ¿No son lo mismo que los planes de mantención y procedimientos de calibración? | Se debe entender como un conjunto de acciones que compromete a los distintos niveles de la empresa, destinadas a asegurar que la calidad de las mediciones que se efectúan en las plantas revisoras sea la correcta. No es lo mismo que los planes de mantención y procedimiento de calibración, aunque estos planes están comprendidos dentro del sistema o procedimiento de aseguramiento de la calidad que, además, comprende la calificación del personal que participa en las mediciones, softwares empleados, y otros. El procedimiento de aseguramiento de la calidad de las mediciones deberá ajustase a lo señalado en el Anexo 3 de las Bases. |
| 10 | 2.1.6.5. Dentro de las exigencias se indica respetar los reglamentos e instrucciones afines, ¿A cuales se refiere con exactitud?. | Se refiere a respetar las normas asociadas a los procesos de revisión y operación de las plantas revisoras (manuales de Procedimientos e Interpretación de Resultados), D.S. N°156/90 de este Ministerio, y las instrucciones dictadas por la autoridad competente, actuales o futuras. |
| 11 | 2.1.10.1. Cuáles son las empresas certificadoras, de manera de realizar en esta etapa al menos una cotización de esta certificación que permita incluirlo en el cálculo de la tarifa. | Las empresas certificadoras, que a la fecha han sido presentadas al Ministerio, pueden ser descargadas del siguiente link: http://www.mtt.gob.cl/nomina-de-empresas-certificadoras-de-procesos |
| 12 | 2.1.11.9. Si las PRT deben contar con una póliza de seguros por daños a terceros, ¿cuál es la razón de obligar a contar con mecanismos de protección de los asientos? | No es una consulta atingente a las Bases. |
| 13 | 2.2.7.1 b). En este punto, se indica que a través de una serie de documentos se debe acreditar solvencia, pero en la pauta de evaluación no se considera como incidente para determinar si puede ser adjudicado o no, ¿por qué?. | No es una consulta atingente a las Bases. |
| 14 | 2.2.7.1 c.1). Si la Municipalidad no emite el certificado de factibilidad, ¿Cuál sirve en su reemplazo?. | El certificado de factibilidad es un nombre referencial. Lo que se requiere es un documento a través del cual se acredite, mediante certificación de la autoridad competente, que el sitio con que se postula no tiene impedimento para ser destinado a una planta revisora. |
| 15 | Anexo 1. I.3. A priori existen algunas exigencias en las bases que podrían no respetar las condiciones urbanísticas municipales, ¿Qué prevalecerá en esta situación?, ¿las bases o las normas municipales?. | El proyecto será evaluado de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación. De resultar adjudicado, los proyectos pueden sufrir modificaciones según lo requerido por otras instituciones involucradas en su aprobación. |
| 16 | Anexo 1. II.2. ¿Cuál es el criterio adoptado por el Ministerio para realizar una exigencia asociada a una línea de 42 metros de largo para las líneas tipo P, considerando que el D.S. 156/90 resguarda la inspección visual en un espacio de 19 metros de largo y el resto de los equipos exigidos necesitarían bastante menos de 23 metros para disponerlos en dicha línea?. | Remítase a lo exigido en las Bases de Licitación. |

| N° | CONSULTA | RESPUESTA |
|----|--|---|
| 17 | Anexo 1. VIII.1. Se exige un portal de dimensiones 7x2 metros aproximadamente. ¿Este letrero puede estar ubicado a nivel de piso a un costado de la entrada o en el "galpón" de revisión?. | El Manual de Imagen Corporativa no establece que este letrero deba instalarse en altura, sólo se señala que debe estar en el Frontis de la planta revisora. Por su parte, las Bases de Licitación señalan que debe ubicarse en la entrada. |
| 18 | Anexo 2.I g) y Anexo 2.II g). ¿Cuál es la necesidad de solicitar un instrumento para verificar la alineación de las luces si el MPIR no considera estas pruebas como defectos graves? Es decir, un vehículo jamás resultará rechazado por ello, ¿se puede obviar este requisito?. | No, el equipo debe ser parte de la línea de revisión. |
| 19 | 2.1.12. El punto establece la obligación de contar con una póliza de seguros por un monto mínimo de UF 3000. ¿La concesión será sancionada si no recurre a esta póliza en caso de algún siniestro, a pesar que la solución sea de entera satisfacción del cliente y a un costo bastante menor respecto de los deducibles que se manejan con pólizas de este monto?. | Las Bases disponen que el concesionario deberá contar con una póliza de seguro por un monto mínimo de UF 3.000, sin deducibles ni sublímites. Dicha póliza tiene por objeto, que el concesionario pueda responder por eventuales daños y perjuicios que se pudieren producir a los vehículos en el recinto de la planta revisora en la ejecución del contrato de prestación de servicio al usuario. El seguro se regirá por las normas generales y por lo dispuesto en la póliza, debiendo activarse por el propio concesionario, y por el usuario que se viere afectado, en caso de siniestro. |
| 20 | 2.2.7.1 c.1). Se indica que se debe presentar el Título, contrato de promesa o contrato de arrendamiento u otros, con garantía suficiente de cumplimiento del contrato prometido respecto del inmueble. ¿Qué se entiende por garantía suficiente?. | Del tenor de los instrumentos que se acompañen, debe desprenderse la intención seria de que el o los terrenos se encontrarán a disponibles para la instalación y operación de la o las plantas de revisión técnica que se propone. |
| 21 | Resolución Exenta N° 37 de fecha 06 de septiembre de 2019 que llama a licitación, se indica que el plazo de la concesión es de 8 años, contados desde la fecha de publicación en el diario oficial de la resolución de aprobación del Contrato de Concesión. ¿Qué pasará si por razones no imputables al concesionario el plazo de concesión no se respeta?, ¿Es factible que se estudie la alternativa que el plazo puede contarse desde el inicio de la operación de la Planta? o ¿Efectuar la publicación en el diario Oficial algunos días antes que comience a operar la concesión? | Remítase a lo dispuesto en las Bases de Licitación. |
| 22 | En caso de ser negativa la respuesta anterior, ¿Cuál sería el procedimiento de prórroga para cubrir estos meses o años que se pudiesen perder en dichas circunstancias?. | Las Bases de Licitación no consideran prórroga de las concesiones. |
| 23 | De acuerdo a la norma, las Plantas Revisoras serán de dedicación exclusiva, no pudiendo realizarse en el local en que funcione otra actividad económica ajena a la revisión técnica, esto sin duda está referido a actividades mecánicas u otras a fines en que puede relacionarse con la revisión, ¿Sé puede efectuar otra actividad que no tenga relación con el servicio que se está prestando, como venta de bebidas, café u otras cosas que no tengan relación con la revisión misma?, todo esto enmarcado en una mejor política de atención al usuario. | Remítase a la respuesta a la consulta N°1. |

| N° | CONSULTA | RESPUESTA |
|----|--|---|
| 24 | Empresas que tengan como socios a otra Empresa que tenga atención de rubro automotriz (Servicios de lavado, grúa, reparaciones y otros), ¿No podrán participar de este proceso de licitación?. | No. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.2 de las Bases de Licitación. |
| 25 | ¿En el caso de ganar la concesión, se está obligado a abrir todas las plantas en una misma fecha o se puede abrir independientemente las plantas? | Las plantas revisoras que estén listas para operar, podrán iniciar sus operaciones sin esperar a todas las plantas de la concesión. |
| 26 | La factura de compra de bases debe estar a nombre del oferente?. | No necesariamente. |
| 27 | En el Anexo N° 9 Pauta de evaluación, se señala el ítem "Accesibilidad". Favor indicar como se cuantifica y/o mide el concepto "afectación que pudiera surgir en la operación vehicular de las vías aledañas". (Al realizar la consulta no ofrece dentro de la referencia el anexo 9) | Un proyecto se considera de alta afectación en el área de influencia si está próximo a colegios, centros de salud, centros comerciales o infraestructura de transporte (terminales y corredores de buses), en términos tales que, ante la eventual congestión producida fuera de la planta por los vehículos que esperasen atención, provocara congestión en las vías aledañas. |
| 28 | En el Anexo N° 9 Pauta de evaluación, se señala el ítem "Accesibilidad", se señala "o afecten otros centros de alta atracción de viaje se considerarán como de alta afectación en el área de influencia del proyecto". ¿Cuál es el área de influencia de una Planta de Revisión Técnica?, ¿cómo se cuantifica y/o mide la afectación a otros centros? (al realizar la consulta no ofrece como referencia el anexo 9) | Remítase a la respuesta a la consulta N°27. |
| 29 | En proceso de licitación año 2010 se generaron 2 concesiones con 2 Plantas BA y 1 clase AB en la ciudad de Iquique. En el año 2017, se licitaron 3 Plantas AB en la Región, considerando 2 en Iquique. De lo anterior, es claro que se ha bajado la capacidad de revisión de vehículos clase A en la ciudad de Iquique. ¿Cómo se determinó que ahora solo se solicite una Planta clase B en la ciudad de Iquique? ¿Se puede realizar una modificación al Ilamado a licitación para que la Planta licitada en Iquique sea clase BA, y se mantenga la capacidad de revisión de vehículos clase A en dicha ciudad?. | No, remítase a lo señalado en las Bases de Licitación. |
| 30 | ¿Porque para esta concesión se licita por 8 años si en el año 2017 todas las concesiones fueron licitadas para 9 años? ¿Cuál es la razón de este cambio que discrimina a los postulantes a este nuevo proceso en comparación a los del proceso 2017, lo cual podría incidir en la tarifa a cobrar a los usuarios?. | Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación. |

| N° | CONSULTA | RESPUESTA |
|----|--|-----------|
| 31 | De acuerdo al punto 2.1.6.2 de las bases y sus modificaciones, se exige que el operador debe ser identificado en cada resultado parcial, a través de un sistema biométrico o a través de un sistema de identificación con tarjeta sin contacto. ¿Se considera la solución de "chipcoin" como un sistema de identificación con tarjeta sin contacto?. | No. |

ANOTÉSE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTE MINISTERIO

GLORIA HUTT HESSE

Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

